



Red Temática de Medio Ambiente

Universidad de la República

La Red Temática de Medio Ambiente (RETEMA), tiene como objetivo integrar y coordinar las Unidades Académicas de la Universidad de la República relacionadas con el estudio de temas ambientales en las distintas funciones universitarias: enseñanza, investigación y extensión.

A partir de la identificación y coordinación de los diversos actores universitarios que participan en el estudio de aspectos específicos de la temática ambiental, la RETEMA promoverá:

- La incorporación de los temas ambientales en la enseñanza de grado, y la oferta de cursos de actualización y posgrado.
- La formulación interdisciplinaria de los proyectos de investigación y de los asesoramientos solicitados, así como la expresión de las diversas visiones que desde las unidades académicas se puedan expresar.
- La divulgación y difusión de las actividades y productos generados por las unidades académicas que la integran.

Asimismo, la RETEMA constituye:

- Un espacio de interacción con la sociedad para potenciar la participación de la Universidad en el tratamiento de las cuestiones ambientales de interés nacional.
- Un ámbito de coordinación, análisis y elaboración académica, de los temas ambientales, con el objetivo de respaldar la participación de la Universidad en aquellas instancias institucionales tanto públicas como privadas, donde es convocada.

La RETEMA inicialmente, está integrada por 80 unidades académicas, pertenecientes a las Facultades de: Agronomía, Arquitectura, Ciencias, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administración, Derecho, Humanidades y Ciencias de la Educación, Ingeniería, Medicina, Química y Veterinaria, la Regional Norte y el Servicio Central de Bienestar Universitario.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

El gran número de Unidades Académicas que se han incorporado a la Red Temática, plantea la necesidad de contar con instancias diferenciales de actuación en cuanto a cometidos, responsabilidad e integrantes.

Al respecto en el funcionamiento de la RETEMA se puede reconocer las siguientes instancias o ámbitos de actuación:

1. **Equipo Coordinador de las Unidades Académicas.**

Conforma el espacio de coordinación académica orientado a la producción de conocimiento

Integrado por un delegado por cada una de las Unidades Académicas que integran la Red. Se deberá reunir al menos dos veces por año, pudiendo celebrar las reuniones adicionales que estime necesario. Los coordinadores de Grupos Académicos (definidos en punto siguiente), podrán citar a las Plenarias cuando existan razones de interés académico. Será presidido por el Coordinador.

2. **Grupos Académicos de Trabajo.**

Constituyen el espacio central y privilegiado de coordinación y actuación para la producción académica de las Unidades en temas ambientales.

Serán conformados para el desarrollo de proyectos o actividades específicas en materia ambiental. Podrán abordar una o más de las funciones académicas de enseñanza, investigación o extensión.

Su funcionamiento se iniciará cuando dos o más Unidades Académicas de la Red hayan identificado actividades académicas de interés y acuerden abordar el desarrollo conjunto de las mismas. Aquellas Unidades, asumen el compromiso de comunicación inmediata a las restantes Unidades Académicas con la finalidad de que si así lo desean se puedan sumar.

Su organización y funcionamiento deberá ser flexible y contextualizado a las realidades de las Unidades Académicas integrantes, debiendo definir un coordinador grupal.

Los coordinadores de los Grupos Académicos podrán participar en todas las sesiones del Equipo Coordinador de las Unidades Académicas de la Red.

3. Consejo Ejecutivo de la RED.

Constituye el espacio de encuentro y acuerdo, político - institucional con rol de asesoría, consulta y opinión en materia ambiental.

Destinado a la identificación y desarrollo, de orientaciones y lineamientos de actuación general sobre temáticas de carácter transversal e interés para todos los miembros de la Red.

Integrado por un solo representante de todas las Unidades Académicas de cada servicio Universitario. Tendrá un funcionamiento regular con al menos una reunión mensual fija. Entre sus miembros serán designados un Coordinador y un Vice-Coordinador que serán renovados cada año.

En su funcionamiento podrá promover y conformar Grupos de Trabajo Temáticos como Educación e Investigación Ambiental; Modalidades de Relación y participación Universitaria en espacios institucionales o sociales dónde sea convocada. Dichos grupos estarán integrados por miembros designados por las Unidades Académicas que así lo decidan. Deberán tener un integrante del Consejo Ejecutivo quién a su vez lo coordinará. De esta manera los grupos de trabajo mantendrán una relación de información y coordinación directa con el Consejo.

Montevideo, 27 de setiembre de 2001

GUÍA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS ACADÉMICOS DE TRABAJO.

Los Grupos Académicos son uno de los elementos sustanciales del funcionamiento propuesto para la Red Temática de Medio Ambiental (RETEMA) de la UDELAR. Los mismos constituyen el espacio central y privilegiado de coordinación y actuación para la producción académica de la Unidades Académicas en temas ambientales.

Por tanto la presente Guía busca ayudar a la promoción de la creación de estos Grupos de modo que puedan surgir al mayor número posible.

Las pautas para la creación y funcionamiento de un Grupo Académico (GA) es la siguiente:

1. Los GA será creados a propuesta de dos o más Unidades Académicas (UA) preferentemente de distintos Servicios, que serán las UA convocantes. Estas realizarán la propuesta definiendo claramente el objetivo y el alcance de la temática a abordar. También se definirá una fecha para la realización de reunión de creación del grupo y una personal enlace para la misma.
2. Las propuestas de la UA convocantes deberá ser presentadas al Consejo Ejecutivo de la RETEMA el que tomará nota y difundirá la misma a todas las UA de la Red. Los GA son abiertos y pueden participar cualquier UA que tenga interés en ella.
3. En la reunión de creación las UA participantes designarán un coordinador y una modalidad de trabajo, todo lo que será comunicado al Consejo Ejecutivo.
4. El Consejo Ejecutivo velará porque la información sobre cada uno de los Grupos de Trabajo se encuentre disponible en la página WEB.
5. El coordinador del GA podrá ser convocado por el Consejo Ejecutivo para que informe sobre el andamio del GA.

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- a) Asegurar la continuidad de las actividades de la red, velando por el cumplimiento de sus fines y la ejecución de sus actividades, a cuyos efectos podrá adoptar resoluciones urgentes, sometiéndolas a consideración del Consejo Ejecutivo en la primera sesión inmediata que se celebre del mismo.
- b) Presidir el Equipo coordinador de las Unidades Académicas.
- c) Coordinar las actividades de los Grupos Académicos a través de los coordinadores de los mismos.
- d) Ejercer la secretaría del consejo Ejecutivo.
- e) Convocar las sesiones del Equipo Coordinador y del Consejo Ejecutivo.
- f) Recibir y efectuar las comunicaciones correspondientes a la Red, representándola cuando corresponda y documentando sus actividades y decisiones.
- g) Las demás funciones que en forma expresa le confiera el Consejo Ejecutivo de la Red.

FUNCIONES DEL VICE COORDINADOR

- 1) Sustituir temporal o definitivamente al Coordinador cuando por razones de enfermedad, viajes, reuniones Académicas tanto en el país como en el exterior incompatibilidad u otra razón fundada.
- 2) Representar a la RETEMA en todas las actividades que la misma le asigne.
- 3) Presidir por motivos excepcionales los Grupos de Trabajo ya creados y los futuros, mientras la RETEMA no se pronuncie sobre la nominación de los titulares respectivos.
- 4) Acordar con el Coordinador la agenda, el temario, el régimen de sesiones, las citaciones y toda otra actividad prevista en las competencias de la Retema.
- 5) Redactar junto al coordinador el informe anual a elevar al Rector y al CDC, previa opinión favorable de la Retema.

UNIDADES ACADÉMICAS QUE INTEGRAN LA RED TEMÁTICA DE MEDIO AMBIENTE

No.	Servicio	Unidad Académica	Resolución
	Agronomía	Resolución Inicial	21/12/1999 - CDC
1	Agronomía	Centro Regional Sur	19/06/2001 - CDC
2	Agronomía	Dep. de Biología Vegetal	19/06/2001 - CDC
3	Agronomía	Dep. de Producción Vegetal	19/06/2001 - CDC
4	Agronomía	Dep. de Protección Vegetal	19/06/2001 - CDC
5	Agronomía	Dep. de Suelos y Aguas	19/06/2001 - CDC
6	Agronomía	Dep. de Producción Forestal y Tecnología de la Madera	19/06/2001 - CDC
7	Agronomía	Estación Experimental San Antonio	19/06/2001 - CDC
8	Agronomía	Estación Experimental Bañado de Medina	19/06/2001 - CDC
9	Agronomía	Introducción a la Realidad Agropecuaria	19/06/2001 - CDC
10	Agronomía	Unidad de Sistemas Ambientales	19/06/2001 - CDC
11	Arquitectura	Dep. de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto Arquitectónico	25/07/2001 - CDC
12	Arquitectura	Dep. de Enseñanza de Tecnología de la Construcción	25/07/2001 - CDC
13	Arquitectura	Dep. de Clima y Confort en Arquitectura - DECCA	25/07/2001 - CDC
14	Arquitectura	Dep. de Enseñanza Teoría de Historia y CC.SS.	25/07/2001 - CDC
15	Arquitectura	Instituto de Diseño	25/07/2001 - CDC
16	Arquitectura	Instituto de Historia de la Arquitectura - IHA	25/07/2001 - CDC
17	Arquitectura	Instituto de la Construcción de Edificios	25/07/2001 - CDC
18	Arquitectura	Instituto de Teoría del Urbanismo - ITU	25/07/2001 - CDC
19	Arquitectura	Unidad Permanente de Vivienda	25/07/2001 - CDC
20	Bienestar Universitario	Dep. de Salud Ocupacional y Ambiental / DUS	22/05/2001 - CDC
21	Bienestar Universitario	Unidad de Estudios Ambientales	22/05/2001 - CDC
	Ciencias	Resolución Inicial	21/12/1999 - CDC
22	Ciencias	Química Teórica y Computacional / Instituto de Química Biológica	03/07/2001 - CDC
23	Ciencias	Bioquímica / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
24	Ciencias	Ecología Funcional y Terrestre / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
25	Ciencias	Limnología / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
26	Ciencias	Entomología / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
27	Ciencias	Invertebrados / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
28	Ciencias	Vertebrados / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
29	Ciencias	Oceanología / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
30	Ciencias	Laboratorio de Citogenética del I IBCE / Instituto de Biología	03/07/2001 - CDC
31	Ciencias	Dep. de Técnicas Nucleares Aplicadas / CIN	03/07/2001 - CDC
32	Ciencias	Lab. de Des. Sust. y Gestión Ambiental del Territorio / Dep. de Geogr.	03/07/2001 - CDC
33	Ciencias	Geología del INGEPA	03/07/2001 - CDC
34	Ciencias	UNCIEP	03/07/2001 - CDC
35	Ciencias	UNDECIMAR	03/07/2001 - CDC
36	Ciencias Econ. y Adm.	Cátedra de Crecimiento y Desarrollo Económico	22/08/2000 - CDC
37	Ciencias Econ. y Adm.	Cátedra Preparación y Evaluación de Proyectos	22/08/2000 - CDC
38	Ciencias Econ. y Adm.	Instituto de Economía	22/08/2000 - CDC
39	Ciencias Sociales	Departamento de Ciencias Políticas	25/07/2000 - CDC
40	Ciencias Sociales	Departamento de Economía	25/07/2000 - CDC
41	Ciencias Sociales	Departamento de Sociología	25/07/2000 - CDC
42	Ciencias Sociales	Programa de Población Unidad Multidisciplinaria	25/07/2000 - CDC

No.	Servicio	Unidad Académica	Resolución
43	Derecho	Centro de de Posgrados	03/07/2001 - CDC
44	Derecho	Instituto DDHH	03/07/2001 - CDC
45	Derecho	Instituto de Derecho Internacional Público	03/07/2001 - CDC
46	Humanidades y CC.EE	Dep. de Antropología Social	04/07/2001 - CDC
47	Humanidades y CC.EE	Dep. de Arqueología	04/07/2001 - CDC
48	Humanidades y CC.EE	Sociología y Economía de la Educación	04/07/2001 - CDC
	Ingeniería	Resolución Inicial	21/12/1999 - CDC
49	Ingeniería	Técnicas de Evaluación Ambiental	15/08/2001 - CDC
50	Ingeniería	Grupo de Investigación sobre Contaminación Sonora	15/08/2001 - CDC
51	Ingeniería	Geotécnica Ambiental	15/08/2001 - CDC
52	Ingeniería	Departamento de Investigación Operativa	15/08/2001 - CDC
53	Ingeniería	Hidráulica Ambiental / IMFIA	15/08/2001 - CDC
54	Ingeniería	Biorremediación	15/08/2001 - CDC
55	Ingeniería	Corrosión y Prevención	15/08/2001 - CDC
56	Ingeniería	Grupo de Centro de Cálculo / INCO	15/08/2001 - CDC
57	Ingeniería	Sección Hidrología / IMFIA	15/08/2001 - CDC
58	Ingeniería	Laboratorio de Concepción de Sistemas de Información / INCO	15/08/2001 - CDC
59	Ingeniería	Sección Hidromecánica y Eolodinámica / IMFIA	15/08/2001 - CDC
60	Ingeniería	Procesos de Minimización y Tratamiento de Residuos	15/08/2001 - CDC
61	Ingeniería	Óptica Aplicada	15/08/2001 - CDC
62	Ingeniería	Desarr.Implement. y Control de Tecn.Limpias que utilicen Proc.Biolog.	15/08/2001 - CDC
63	Ingeniería	Grupo de Dinámica de la Atmósfera y el Océano - GDAyO / IMFIA	15/08/2001 - CDC
64	Ingeniería	Tratamiento Biológico y Físicoquímico de Residuos	15/08/2001 - CDC
65	Ingeniería	Agua Potable y Residuales	15/08/2001 - CDC
66	Ingeniería	Grupo de Trabajo en Energías Renovables	15/08/2001 - CDC
67	Medicina	Dep. de Medicina Preventiva y Social	03/07/2001 - CDC
68	Medicina	Dep. de Salud Ocupacional	03/07/2001 - CDC
69	Medicina	Dep. de Nutrición Básica de la Escuela de Nutricionistas y Dietistas	03/07/2001 - CDC
70	Medicina	Dep. de Toxicología	03/07/2001 - CDC
	Química	Resolución Inicial	22/12/1999 - CDC
71	Química	Cátedra de Toxicología e Higiene Ambiental	13/08/2001 - CED
72	Química	Departamento Estrella Campo	13/08/2001 - CED
73	Química	GUEIQA	13/08/2001 - CED
	Regional Norte	Resolución Inicial	22/12/1999 - CDC
74	Regional Norte	Unidad de Estudios Ambientales	22/05/2001 - CDC
75	Veterinaria	Área Salud Pública Veterinaria	04/04/2000 - CDC
76	Veterinaria	Dep. de CC.SS.: Area de Extensión	04/04/2000 - CDC
77	Veterinaria	Dep. de Salud Ambiental	04/04/2000 - CDC
78	Veterinaria	Instituto de Investigaciones Pesqueras	04/04/2000 - CDC
79	Veterinaria	Legislación Veterinaria	04/04/2000 - CDC
80	Veterinaria	Unidad de Producción Lechera	04/04/2000 - CDC

